RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2019 21274
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SERVICIOS DE TRANSPORTE, CARGA, ESTIBA Y FONDEO DE 327 MÓDULOS ARRECIFALES PARA EL PROYECTO DENOMINADO " REFUERZO DE TRES ARRECIFES ARTIFICIALES INSTALADOS EN EL LITORAL ANDALUZ".
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS(191.275,15-€)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (158.078,64 .-€)
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SERVICIO DE INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA, DEPARTAMENTO INSPECCIÓN PESQUERA.

En la tramitación del citado expediente de contratación, se han puesto de manifiesto lo siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- Comprobada la existencia de crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1939120000G71X6070000G1612121V1 el expediente administrativo tramitado fue aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 13 de mayo de 2019.

SEGUNDO.- De acuerdo con la certificación relacionada extendida por la unidad responsable del Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, hasta las 14:00 del día 05 de junio de 2019, ha tenido entrada en dicho registro la oferta que se relaciona a continuación:

-VAPORES SUARDIAZ SUR- ATLÁNTICO, S.L. (nombre comercial LOGÍSTICA SUARDIAZ, S.L.)

TERCERO.- Con fecha 11 de junio de 2019, se celebra la primera mesa de contratación en el expediente de referencia "CONTR 2019 21274", en la que se procede a la apertura del SOBRE Nº 1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos", de la empresa presentada en el procedimiento, efectuándose la calificación de la documentación contenida en el mismo, resultando toda la documentación presentada correcta, en tiempo y forma legales.

Es por lo que la Mesa de contratación, acuerda admitir la única empresa licitadora presentada.

CUARTO.- Con fecha 13 de junio de 2019, se reúne la mesa de contratación para la apertura del sobre número 3 "Documentación relativa a criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas" de la única empresa licitadora en el presente procedimiento, estando presente la persona representante de la empresa VAPORES SUARDIAZ SUR-ATLÁNTICO,S.L., se da comienzo al acto público resultando lo siguiente:

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA EUROS(excluido IVA)	MEJORA
VAPORES SUARDIAZ SUR-ATLÁNTICO, S.L.,	157.500,00 EUROS	SI

Tras la lectura de las proposiciones, se da por finalizado el acto público. A continuación la mesa procede a aplicar los parámetros objetivos establecidos en el PCAP, en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos: según establece el PCAP, cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. Sería, en este caso anormal o desproporcionada la oferta económica inferior a 118.558,98 euros, IVA no incluido.

Resultando que la oferta presentada no ha de ser considerada anormalmente baja, la mesa procede a los cálculos para la valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas, con el siguiente resultado:

EMPRESA	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA (85%)	VALORACIÓN MEJORA (15%)	PUNTUACIÓN TOTAL
VAPORES SUARDIAZ SUR-ATLÁNTICO, S.L.,	85	15	100

Siendo la única oferta la presentada por la empresa, la mesa acuerda requerirle la documentación previa a la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.7. del PCAP.

QUINTO.- Con fecha 2 de julio de 2019, se reúne la mesa de contratación para la comprobación de la documentación previa a la adjudicación de la empresa VAPORES SUARDIAZ SUR-ATLÁNTICO,S.L.

Tras el examen de la misma, la mesa acuerda solicitar a la empresa que subsane la documentación presentada con fecha 26 de junio, tal y como se detalla a continuación:

- Documentos acreditativos de la representación, el Bastanteo del poder de representación de Susana Uyá Pedrosa es insuficiente, se solicita aporten: original o copia auténtica o autenticada del DNI de representante legal con poderes suficientes, del poder de representación y de su bastanteo por Letrado de Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Asimismo, se requiere una Declaración suscrita por éste representante legal en la que se manifieste expresamente que ratifica todos los documentos anteriormente aportados para participar en la presente licitación por D.ª Susana Uyá Pedrosa.
- Deberán aportar Relación "firmada en todas sus páginas" de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. (la relación aportada carece de firma)
- Los referenciados servicios se acreditarán mediante Certificados expedidos o visados por el órgano competente, y cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Se exige al menos un servicio de similares características, entendiendo por tal, aquél cuyo objeto pueda asimilarse a la actividad recogida en los tres primeros dígitos del código CPV que se cita: 60651400-0 Servicios de buques de cargas pesadas, y cuyo presupuesto de ejecución material no sea inferior al 20% del presupuesto total de licitación,es decir, 38.255,03 euros. (no se aportan los citados certificados)

Conforme establece el apartado 10.7.1 del PCAP, la documentación requerida deberá aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente (artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos).

En consecuencia, la mesa acuerda conceder plazo hasta las 14:00 del día 8 de julio para que la empresa VAPORES SUARDIAZ SUR-ATLÁNTICO,S.L. proceda a subsanar la documentación aportada.

SEXTO.- Con fecha 8 de julio, la empresa VAPORES SUARDIAZ SUR-ATLÁNTICO,S.L. presenta la documentación requerida en el Registro Auxiliar de Agapa.

SÉPTIMO.- Con fecha 9 de julio de 2019, se reúne la mesa de contratación para la comprobación de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa, estimándose correcta. Por lo tanto, habiendo la empresa VAPORES SUARDIAZ SUR-ATLÁNTICO,S.L. acreditado que cumple con los requisitos de solvencia económica, técnica, personalidad, capacidad, representación y demás requisitos exigidos en el PCAP de esta licitación, la mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del presente contrato a la citada empresa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y constituido la garantía y depositado en la caja de depósitos, habiendo acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: *"El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato".*

TERCERO.- El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a las personas candidatas o licitadoras y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

CUARTO.- El artículo 153.3. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece:

"3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.
Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto

recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.
En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151."

De acuerdo con todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 282/2019, de 12 de febrero (BOJA EXTRAORDINARIO núm. 3, de 14 de febrero)

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato a la empresa VAPORES SUARDIAZ SUR-ATLÁNTICO,S.L. por un importe de 157.500,00 Euros, más el IVA legalmente aplicable.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

TERCERO.- Proceder a la formalización del contrato una vez que transcurran los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las entidades licitadoras.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
Raúl Jiménez Jiménez